



InfoColpres *Rionegro*

Publicación 06

Abril 04 de 2020

“La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas ”

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA

Apreciados Padres de familia:

Nuestro Sistema Institucional de Evaluación, acoge lo establecido en el decreto 1290 2009 Artículo 7 En el cual se ofrece a los estudiantes que no han reprobado el grado anterior, la posibilidad de obtener la promoción anticipada. Este año, nos alegra compartirles que cinco de nuestros estudiantes cumplieron los requisitos necesarios para este maravilloso estímulo y han sido promovidos al grado siguiente. Les adjuntamos información al respecto.



InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

“La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas”

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

RESOLUCION RECTORAL 04

(01 de abril de 2020)

Por medio de la cual se toman decisiones frente a la promoción anticipada de una estudiante de la institución

La rectora del Colegio de la Presentación Rionegro en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante SAMANTHA RAMIREZ BETANCUR, curso y reprobó el grado Sexto durante el año 2019 del nivel de educación básica secundaria, se matriculó en este plantel para el grado sexto durante el 2020 y solicitó promoción anticipada.

Que a la luz de nuestro Sistema institucional de evaluación los estudiantes que solicitan promoción anticipada, pueden acceder a esta, si cumplen con los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación SIEE (numeral 2.3.3.2, página 117 y en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009)

Que la estudiante, debe obtener un desempeño superior en la o las asignaturas del área que no alcanzó los logros en el año anterior y un desempeño alto en las demás asignaturas durante el primer periodo.

Que después de realizar las reuniones respectivas de comisión de evaluación y promoción, y consejo académico para el análisis de todos los estudiantes que presentaron solicitud de promoción anticipada para definir quienes cumplieron con los requisitos y presentarlos al consejo directivo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Promover a la estudiante SAMANTHA RAMIREZ BETANCUR, identificada con tarjeta de identidad, 1036255763, del grado Sexto, al grado Séptimo, después de revisar y constatar que cumplió con los requisitos para la realización de esta promoción y obtuvo un desempeño Superior en el área de Matemáticas, área que reprobó el año inmediatamente anterior y desempeño Alto o Superior en las demás asignaturas.

ARTICULO SEGUNDO: La estudiante debe realizar por su cuenta las actividades de nivelación del primer periodo del grado séptimo al que fue promovida.

ARTICULO TERCERO: Reubicar a la estudiante en el área de inglés en el nivel correspondiente y los padres de familia se comprometerán a proporcionarle los libros y materiales necesarios para su pleno desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los padres de familia la decisión tomada y legalizar las notas del grado sexto, tomando como referencia las notas del primer periodo, y registrarlas en el libro de calificaciones del grado sexto 2020, y se colocará una nota en el libro haciendo referencia a esta resolución con fecha de dicha promoción.

ARTICULO QUINTO: Legalizar las notas del primer periodo del grado séptimo, las cuales serán las obtenidas en el primer periodo del grado sexto; y asignarle un nuevo grupo a dicha estudiante.



InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

"La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas"

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 04 DEL 1 DE ABRIL DE 2020

ARTICULO SEXTO: Dejar constancia en acta de consejo directivo, de dicha promoción, expedir resolución rectoral de promoción anticipada, entregar a los padres de familia una copia de la misma, dejar copia de la presente resolución en la secretaria como evidencia y hacer difusión a la comunidad educativa de la promoción anticipada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rionegro, 1 de abril de 2020

Mrs. Luz Mery Chaverra
Luz Mery Chaverra RODRIGUEZ
RECTORA





InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

“La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas ”

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

RESOLUCION RECTORAL 05

(01 de abril de 2020)

Por medio de la cual se toman decisiones frente a la promoción anticipada de una estudiante de la institución

La rectora del Colegio de la Presentación Rionegro en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley y,

CONSIDERANDO:

Que la estudiante SARA CASTRO ZULUAGA, cursó y reprobó el grado octavo durante el año 2019 del nivel de educación básica secundaria, se matriculó en este plantel para el grado octavo durante el 2020 y solicitó promoción anticipada.

Que a la luz de nuestro Sistema institucional de evaluación los estudiantes que solicitan promoción anticipada, pueden acceder a ésta si cumplen con los requisitos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE, (numeral 2.3.3.2 página 117 y en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009)

Que la estudiante debe obtener un desempeño superior en la o las asignaturas del área que no alcanzó los logros en el año anterior y un desempeño alto en las demás asignaturas durante el primer periodo.

Que después de realizar las reuniones respectivas de comisión de evaluación y promoción, y consejo académico para el análisis de todos los estudiantes que presentaron solicitud de promoción anticipada para definir quienes cumplieron con los requisitos y presentarlos al consejo directivo.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Promover a la estudiante SARA CASTRO ZULUAGA, identificada con tarjeta de identidad, 1036251977, del grado octavo, al grado noveno, después de revisar y constatar que cumplió con los requisitos para la realización de esta promoción y obtuvo un desempeño Superior en el área de Ciencias Sociales, área que reprobó el año inmediatamente anterior y desempeño Alto o Superior en las demás asignaturas.

ARTICULO SEGUNDO: La estudiante debe realizar por su cuenta las actividades de nivelación del primer periodo del grado noveno al que fue promovida.

ARTICULO TERCERO: Reubicar al estudiante en el área de Inglés en el nivel correspondiente y los padres de familia se comprometerán a proporcionarle los libros y materiales necesarios para su pleno desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los padres de familia la decisión tomada y Legalizar las notas del grado octavo tomando como referencia las notas del primer periodo, y registrarlas en el libro de calificaciones del grado octavo 2020, y se colocará una nota en el libro haciendo referencia a esta resolución con fecha de dicha promoción.

ARTICULO QUINTO: Legalizar las notas del primer periodo del grado noveno, las cuales serán las obtenidas en el primer periodo del grado octavo; y asignarle un nuevo grupo a dicha estudiante.



InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

"La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas"

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

CONTINUACION DE LA RESOLUCIONRECTORAL 05 DEL 1 DE ABRIL DE 2020

ARTICULO SEXTO: Dejar constancia en acta de consejo directivo, de dicha promoción, expedir resolución rectoral de promoción anticipada, entregar a los padres de familia una copia de la misma, dejar copia de la presente resolución en la secretaria como evidencia y hacer difusión a la comunidad educativa de la promoción anticipada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rionegro, 1 de abril de 2020

Hna Luz Mery Chaverra
HNA LUZ MERY CHAVERRA RODRIGUEZ
RECTORA





InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

“La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas”

Jim Ryn

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

RESOLUCION RECTORAL 06

(01 de abril de 2020.)

Por medio de la cual se toman decisiones frente a la promoción anticipada de estudiantes de la institución

La rectora del Colegio de la Presentación Rionegro en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante JUAN JACOBO RESTREPO DIOSA, curso y reprobó el grado octavo durante el año 2019 del nivel de educación básica secundaria, se matriculó en este plantel para el grado octavo durante el 2020 y solicitó promoción anticipada.

Que según acta 2 del consejo académico, del 7 de febrero de 2020, se tomaron decisiones sobre promoción anticipada de Estudiantes con diagnóstico y cuyo requisito es Tener como mínimo un desempeño básico en todas las áreas y/o asignaturas

Que Juan Jacobo Restrepo Dios, cumplió con las actividades propuestas en cada una de las áreas realizadas conforme al plan individual de ajustes razonables.(PIAR) obteniendo un desempeño básico en todas las áreas.

Que después de realizar las reuniones respectivas de comisión de evaluación y promoción, y consejo académico, para el análisis de todos los estudiantes que presentaron solicitud de promoción anticipada y definir quienes cumplieron con los requisitos y presentarlos al consejo directivo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Promover al estudiante JUAN JACOBO RESTREPO DIOSA, identificado con tarjeta de identidad 1000410356 del grado octavo, al grado noveno y prestarle todo el apoyo para que pueda desarrollar las competencias, y los estándares básicos del grado noveno.

ARTICULO SEGUNDO: El estudiante debe realizar las actividades de nivelación del primer periodo del grado al que fue promovido y la institución le prestará el apoyo que solicite.

ARTICULO TERCERO: Reubicar al estudiante en el área de Inglés en el nivel correspondiente y los padres de familia se comprometerán a proporcionarles los libros y materiales necesarios para su pleno desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los padres de familia la decisión tomada y Legalizar las notas del grado octavo tomando como referencia las notas del primer periodo, y registrarlas en el libro de calificaciones del grado octavo 2020, y se colocará una nota en el libro haciendo referencia a esta resolución con fecha de dicha promoción.

ARTICULO QUINTO: Legalizar las notas del primer periodo del grado noveno, las cuales serán las obtenidas en el primer periodo del grado octavo; y asignarle un nuevo grupo a dicho estudiante.



InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

"La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas"

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL 06 DE 2020

ARTICULO SEXTO: Expedir Resolución rectoral de promoción anticipada y entregar a los padres de familia una copia de la misma, dejar copia de la presente resolución en la secretaría como evidencia de la promoción y hacer difusión a la comunidad educativa de la promoción anticipada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rionegro, 1 de abril de 2020

HNA Luz Mery Chaverra
HNA LUZ MERY CHAVERRA RODRIGUEZ
RECTORA





InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

“La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas ”

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

RESOLUCION RECTORAL 07

(01 de abril de 2020)

Por medio de la cual se toman decisiones frente a la promoción anticipada de una estudiante de la institución

La rectora del Colegio de la Presentación Rionegro en uso de sus atribuciones legales conferidas por la ley y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Sofia Gonzalez Henao, curso y reprobó el grado décimo durante el año 2019 del nivel de educación media, se matriculó en este plantel para el grado decimo durante el 2020 y solicitó promoción anticipada.

Que a la luz de nuestro Sistema Institucional de Evaluación los estudiantes que solicitan promoción anticipada, puede acceder a esta si cumplen con los requisitos.(SIEE numeral 2.3.3.2 página 117, y en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009)

Que la estudiante, para obtener la promoción anticipada debe obtener un desempeño superior en la o las asignaturas del área que no alcanzó los logros en el año anterior y un desempeño alto en las demás asignaturas durante el primer periodo.

Que después de realizar las reuniones respectivas de comisión de evaluación y promoción, y consejo académico para el análisis de todos los estudiantes que presentaron solicitud de promoción anticipada para definir quienes cumplieron con los requisitos y presentarlos al consejo directivo .

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Promover a la estudiante SOFIA GONZALEZ HENAO, identificada con documento de identidad, 1001445644, del grado decimo, al grado undécimo, después de revisar y constatar que cumplió con los requisitos para la realización de esta promoción y obtener un desempeño Superior en el área de Lengua Castellana, área que reprobó el año inmediatamente anterior y desempeño Alto o Superior en las demás asignaturas.

ARTICULO SEGUNDO: La estudiante debe realizar por su cuenta las actividades de nivelación del primer periodo del grado al que fue promovida.

ARTICULO TERCERO: Reubicar a la estudiante en el área de Inglés en el nivel correspondiente y los padres de familia se comprometerán a proporcionarle los libros y materiales necesarios para su pleno desarrollo.

ARTICULO CUARTO: Comunicar a los padres de familia de la decisión tomada y Legalizar las notas del grado decimo tomando como referencia las notas del primer periodo, y registrarlas en el libro de calificaciones del grado decimo 2020, y se colocará una nota en el libro haciendo referencia a esta resolución con fecha de dicha promoción.

ARTICULO QUINTO: Legalizar las notas del primer periodo del grado undécimo, las cuales serán las obtenidas en el primer periodo del grado decimo; y asignarle un nuevo grupo a dicha estudiante.



InfoColpres Rionegro

Publicación 08

Mayo de 2020

“La motivación es lo que te pone en marcha, el hábito es lo que hace que sigas ”

Jim Ryun

PROMOCIÓN ANTICIPADA



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN RIONEGRO
CALLE 47 N. 62-235 - TELÉFONO 561 23 45 - FAX 531 69 45
www.presentacionrionegro.edu.co

Continuación de la resolución rectoral 07 del 1 de abril de 2020

ARTICULO SEXTO: Dejar constancia en acta de consejo directivo, de dicha promoción, expedir resolución rectoral de promoción anticipada, entregar a los padres de familia una copia de la misma, dejar copia de la presente resolución en la secretaria como evidencia y hacer difusión a la comunidad educativa de la promoción anticipada.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Rionegro, 1 de abril de 2020

Mrs. Luz Mery Chaverra
HNA LUZ MERY CHAVERRA RODRIGUEZ
RECTORA

